

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENTENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)”

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN** Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, éste proceso se adelantara en estricto cumplimiento del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.
2. **DEFINICION DE LA NECESIDAD.**

El ESTABLECIMIENTO PENITENTENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA) requiere **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENTENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)”** con el fin de realizar los diferentes desplazamientos del personal de internos y de guardia a las diferentes diligencias médicas, judiciales, traslados nacionales y escoltas.

El EPAMSCAS PALMIRA, ha revisado los costos del bien y teniendo en cuenta su valor, procede la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlo.

Por tal razón, se describen las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral 3.2 del presente documento

3. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

- a. **OBJETO: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENTENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA (EPAMSCAS PALMIRA)”**
- b. **ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE**

Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del bien requerido por la Entidad:

151520	LUBRICANTES
--------	-------------

- c. **CONDICIONES TECNICAS**

- (I) De acuerdo a la necesidad las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	CANTIDAD	REQUISITO
1	¼ DE GALON	ACEITE	GLOBAL	Aceite en empaque Sellado MX ESP 15W-40
2	GALON	ACEITE	GLOBAL	Aceite en empaque Sellado MX ESP 15W-40

OTRAS ESPECIFICACIONES MINIMAS A CUMPLIR:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes Condiciones, que delimitan el alcance del mismo

Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.

El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.

El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

Así mismo se tendrán en cuenta los siguientes alcances dentro del desarrollo contractual:

A. ALCANCE DEL SERVICIO: Suministrar al parque Automotor del Establecimiento penitenciario y Carcelario de Palmira o de los cuales fuere legal o contractualmente responsable gasolina corriente , o A.C.P.M. en la Estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin por la autoridad competente
B. DESPACHO DEL LUBRICANTES: Se entregara LUBRICANTES a los automotores autorizados únicamente en servicentro indicado por el oferente y ratificado en el contrato respectivo del EPAMSCASPAL.
C. SUMINISTRO COMPLETO: Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y A.C.P.M. instalados en la estación de servicio ofrecida, la cual se debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
D. Cantidad Y CARACTERIZTICAS DE LOS EQUIPOS SURTIDORES: Disponer de por lo menos un equipo surtidor para cada clase de LUBRICANTES a suministrar. Los cuales deberán estar dotados de un lector de microchip de manera de cada abastecimiento realizado se genere la siguiente información: PLACA- FECHA- VOLUMEN SUMINISTRADO- CLASE DE LUBRICANTES – Y VALOR DE ABASTECIMIENTO EN UNA BASE SISTEMATIZADA. Adicional a lo anterior, se deberá entregar un tiquete al conductor como soporte de cumplimiento del suministro.
E. CALIDAD DE EQUIPOS: Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro. De gasolina motor y a.c.p.m. instalados en la estación de servicio ofrecida, la cual se debe a justar a los requerimientos y dispositivos legales vigentes.
F. ATENCION DURANTE EL SUMINISTRO: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el LUBRICANTES con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificaran las placas de cada vehículo del Instituto antes de cada abastecimiento
G. MEDIDA: Se debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para galón de LUBRICANTES solicitado.
H. PRECIO GALON – LUBRICANTES: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y a.c.p.m. de acuerdo a la resolución emanada por el Ministerio de Minas y Energía.
I. MODIFICACION DEL PRECIO DE GASOLINA CORRIENTE : En esta caso debe ser contratado el precio del galón , solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El Porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, sumando como base el valor ofertado. En el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción de precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El Oferente notificara por escrito al EPAMSCASPAL a la fecha a partir de la cual aplicara el nuevo valor según sea el caso.
J. MODIFICACION DEL PRECIO DE A.C.P.M.: En esta caso debe ser contratado el precio del galón, solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El Porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, sumando como base el valor ofertado. En el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción de precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El Oferente notificara por escrito a el EPAMSCASPAL a la fecha a partir de la cual aplicara el nuevo valor según sea el caso.
K. MODALIDAD DE SUMINISTRO : El oferente se compromete a suministrar los LUBRICANTES mediante el sistema de suministro electrónico intrínseco al consumidor yal microchip de identificación, el cual debe registrar : PLACA- FECHA- HORA- VOLUMEN SUMINISTRADO- CLASE DE LUBRICANTES – Y VALOR DE ABASTECIMIENTO EN UNA BASE SISTEMATIZADA, NO TENDRAN COSTO PARA EL ESTABLECIMIENTO
L. INFORMES DE VERIFICACION Y CONTROL: Entregar mensualmente a la supervisión del contrato en el establecimiento los listados en medio magnético y por escrito de cada unos de los abastecimiento cumplidos durante cada periodo relacionado con la siguiente información PLACA- FECHA- HORA- VOLUMEN SUMINISTRADO- CLASE DE LUBRICANTES – Y VALOREN PESOS COLOMBIANO
M. PROCEDIMIENTO Y ACTA DE INICIO : Al iniciar la ejecución del respectivo contrato de suministro las partes suscriben un acta de inicio para el suministro de LUBRICANTES
N. CONTROL : Establecer y hacer cumplir con los controles necesarios para el servicio transparente
O. COORDINACION DEL SUMINISTRO: Asignar un empleado competente para coordinar el suministro y ejecutar los controles necesarios.

- (II) El contratista debe entregar los bienes y/o servicios descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con calidad y cantidad exigida
- (III) El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento , derivado de su elaboración o transporte
- (IV) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del EPAMSCASPAL.
- (V) El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los ítems obligatorios. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. Análisis del Sector – Estudio de mercado

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen el suministro de LUBRICANTES Y LUBRICANTES que requiere el establecimiento penitenciario y Carcelario de Palmira, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la entidad. En este escenario, se busco, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que puedan vender al complejo Establecimiento penitenciario y Carcelario de Palmira, los elementos que requiere incluyendo a quien en su momento vendió los elementos que se compraron en el año 2019

En relación con la demanda de estos elementos por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira encontró como antecedentes los procesos descritos en las siguientes tablas.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2019	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LUBRICANTES, LAVADOS Y ENGRASES PARA LA TRES BUSETAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ ¿ BOYACÁ	\$22.012,500
2019	EJÉRCITO NACIONAL	ADQUISICION DE LUBRICANTES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BASPC30 POR PRECIO UNITARIO	\$60,000,000
2019	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES (GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DEFENSORIA REGIONAL AMAZONAS	\$5,000,000

El Establecimiento Penitenciario de Palmira, identificó los siguientes costos:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	CANTIDAD	REQUISITO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO
1	¼ DE GALON	ACEITE	GLOBAL	Aceite en empaque Sellado MX ESP 15W-40	22.800	22.800
2	GALON	ACEITE	GLOBAL	Aceite en empaque Sellado MX ESP 15W-40	84.200	84.200

b. Valor

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 9.172.000) Mcte, según certificado de disponibilidad presupuestal no. 2719 de fecha 26 DE FEBRERO DE 2019,**

3. FORMA DE PAGO

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA EPAMSCAS PALMIRA)". Pagará el valor del contrato, una vez se reciban los elementos adquiridos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hace dentro de los 30 días calendario previa disponibilidad del PAC, siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a Satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 9.172.000) Mcte, según certificado de disponibilidad presupuestal no. 2719 de fecha 26 DE FEBRERO DE 2019,,** , unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-225 **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA EPAMSCAS PALMIRA)**.,. Posición catálogo de gastos OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO METALICOS, MAQUINAS Y EQUIPOS) A02-02-01-003 LUBRICANTES Y LUBRICANTES, fuente: NACION . Recurso: 26, situac. CFS objeto: Contratar la adquisición de LUBRICANTES para el parque automotor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA EPAMSCAS PALMIRA)**”.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado un (01) contrato con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de Bebidas alimentos y jugos, cuyo valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para este proceso. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente

7. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA EPAMSCAS PALMIRA**

- D. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- E. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- F. Si la vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
- G. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
- H. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- I. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente. J. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- K. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLAVE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUÉ SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Elemento	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Elemento	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes.	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Elemento	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Elemento	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista		ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

10. JUSTIFICACION DE EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única **de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015**) que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; cada una de los amparos y la vigencia de los mismo es la indicada en la siguiente tabla: **SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del **Responsable parque Automotor** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de la institución y el instructivo 03 de 2012 funciones de los supervisores y demás normas concordantes.

6. ENUMERACION Y APORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO Los documentos que sirvieron de sustento para la elaboración del presente documento son:

- a. Oficio No. Sobre solicitud del CDP para proceso de contratación
- b. Certificado de disponibilidad Presupuestal No.2719
- c. Cotizaciones.

Los cuales se anexan al presente estudio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Palmira Valle del Cauca.

Palmira, MARZO 04 de 2019

Elaborado por: DISTINGUIDO NORIERA NARVAEZ CARLOS ARLEX
Responsable Parque Automotor